

Resolución Suprema Nº 206-2024-RE

Lima, 11 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, de acuerdo con las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Asimismo, es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) muerte;

Que, el artículo 65 del mencionado Reglamento, referido a la entrega de cargo, señala que al término de funciones del funcionario consular honorario, hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 065-2005-RE, de 9 de febrero de 2005, se nombra al señor Gopal Prasad Poddar como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Calcuta, República de la India, con jurisdicción consular en el Estado de Bengala;

Que, mediante Memorándum L-NUEVA_DELHI001972024, de 9 de julio de 2024, la Embajada del Perú en la República de la India informa que el señor Gopal Prasad Poddar, Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Calcuta, recientemente, ha cumplido 73 años, razón por la que solicita se inicie el procedimiento para dar término a las funciones del referido funcionario consular honorario;

Que, mediante Memorándum N° CON020092024, de 10 de julio de 2024, la Dirección de Política Consular inicia el procedimiento para dar término a las funciones del señor Gopal Prasad Poddar como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Calcuta, requiriendo a la Embajada del Perú en la República de la India, conforme al artículo 65 del Reglamento Consular, entre otros, el acta de entrega de cargo;

Que, mediante Memorándum L-NUEVA_DELHI002762024, de 17 de septiembre de 2024, la Embajada del Perú en la República de la India remite, entre otros, el acta de entrega de cargo del señor Gopal Prasad Poddar, suscrita el 13 de setiembre de 2024;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° DGC017082024, de 26 de septiembre del 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Gopal Prasad Poddar, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Calcuta, República de la India;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Gopal Prasad Poddar como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Calcuta, República de la India, con jurisdicción consular en el Estado de Bengala; con eficacia anticipada al 13 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradecen sus servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

11 NOV 2024

RS No. 206 / RE